

---

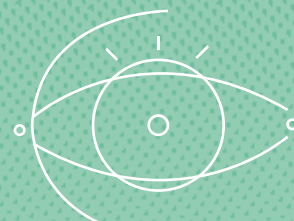
# EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES

---

---

## Guía para los Consejos Territoriales de Planeación CTP

---



# EQUIPO ADEL- NARIÑO

## **Álvaro Samuel Obando Eraso**

Director Agencia de Desarrollo Local ADEL-Nariño.

## **Jesús Alarcón Burbano**

Coordinador de Proyectos ADEL-Nariño

## **Alba Portillo Calvache**

Coordinadora de Proyectos ADEL-Nariño

## **Álvaro Hernán Rosero Quintáz**

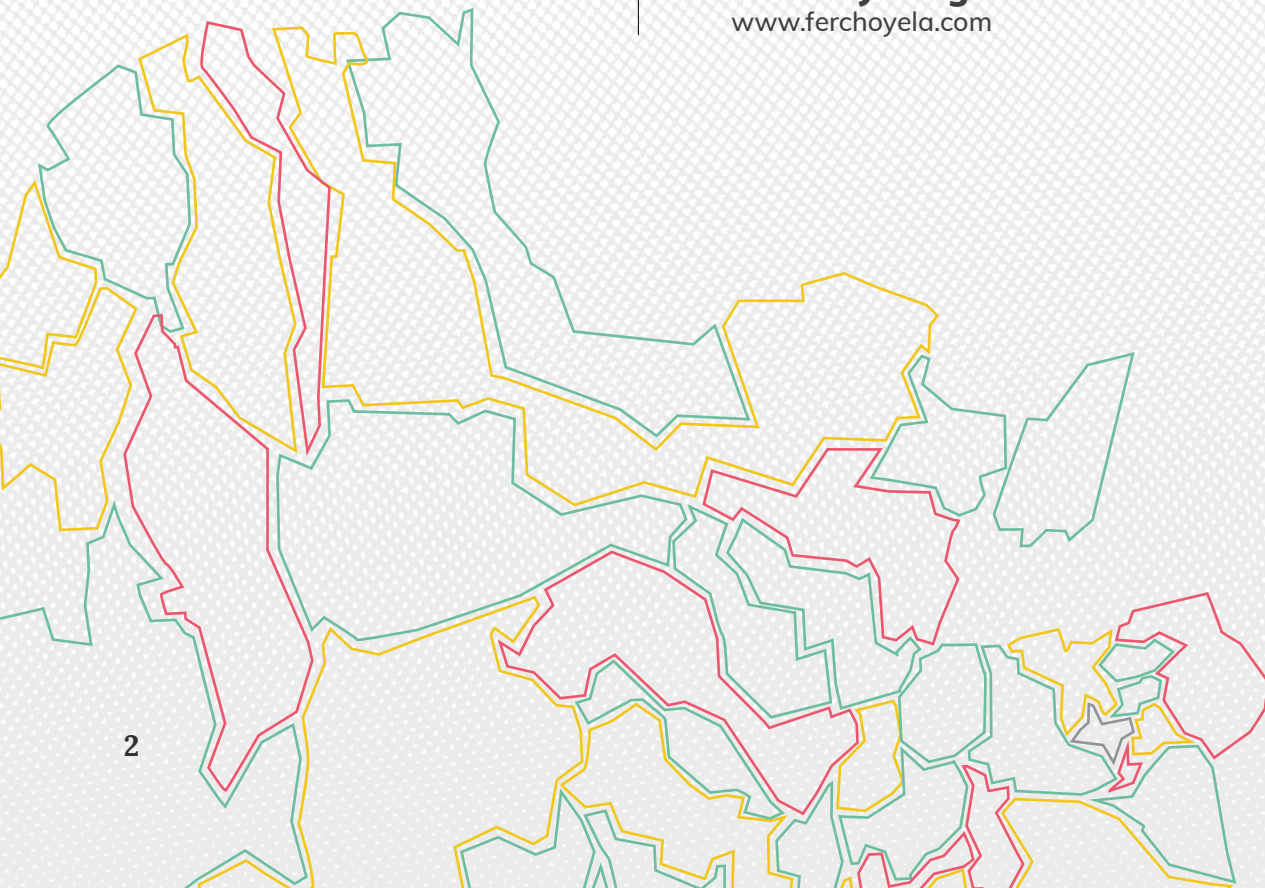
Facilitador Territorial ADEL-Nariño

## **Investigación y Redacción**

Álvaro Hernán Rosero Quintáz

## **Diseño y Diagramación**

[www.ferchoyela.com](http://www.ferchoyela.com)



### **Con la cooperación de:**

Programa ProPaz/ForPaz  
Carrera 24 núm. 39A-41 Parkway  
Bogotá D.C., Colombia

#### **Rebekka Rust**

Coordinadora General del Programa ProPaz

#### **Jhon A. Castañeda Zambrano**

Coordinador Componente ForPaz

#### **Esmeralda Rodríguez Fernández**

Asesora Técnica Fortalecimiento Institucional ForPaz

“Esta publicación ha sido apoyada por el Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia ProPaz, en el marco del componente ForPaz, cofinanciado por la Unión Europea e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes colombianas, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.” Las ideas presentadas en este texto son responsabilidad exclusiva de los(as) autores(as) y no comprometen la línea institucional de la UE ni de la GIZ.”

Este documento fue construido en el marco del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades de las Organizaciones Sociales e Instituciones Locales para el desarrollo y la Paz en la Región del Alto Patía”, implementado por la Agencia de Desarrollo Local ADEL-Nariño.

San Juan de Pasto (Nar), Julio de 2020.

# PRESENTACIÓN.

**P**ara quienes hemos movilizado las banderas de la participación ciudadana en Colombia, seguimos concibiéndola como un derecho ciudadano y simultáneamente como estrategia necesaria en los procesos de desarrollo territorial; No ocurre lo mismo en los escenarios de la institucionalidad y los gobiernos de corte convencional, pese a ser mandato constitucional y normativo. Muchas buenas prácticas y experiencias locales y regionales e incluso de importantes centros urbanos han demostrado que la participación de la ciudadanía es fundamental para que funcionen y generen los cambios que las comunidades y territorios necesitan. La tarea de generar transformaciones de las condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas, debería entenderse como acciones de complementariedad entre los gobiernos, la institucionalidad, los sectores privados donde existan y la propia ciudadanía a fin de superar diferencias y agenciar procesos transformadores comunes

Uno de los tantos ámbitos para propiciar proceso de inclusión ciudadana para que aporte y contribuya a configurar escenarios de futuros deseables y posibles en condiciones de dignidad, desarrollo y paz, está definido por los espacios que ofrece la planeación, la ejecución el seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenamiento Territoriales (POT), así como los Planes de Desarrollo Municipales (PDM). En el entendido de que estos son los instrumentos de política pública más importantes en los municipios colombianos, de estos se des-

prende posteriormente los programas, los proyectos y las inversiones locales.

En razón de este último planteamiento, se reconoce entonces la importancia y el papel que deben ejercer los Concejos Territoriales de Planeación –CTP. En función del desarrollo de sus territorios.

Obedeciendo a los elementos anteriores, la Agencia de Desarrollo Local ADEL-Nariño, en convenio con la Cooperación Alemana para el Desarrollo- GIZ y la Unión Europea, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y consolidación de Capacidades Locales y regionales para la planificación, el ordenamiento territorial y la construcción de Paz FORPAZ, mediante convenio de cooperación han orientado acciones con gobiernos locales, CTP y Organizaciones Sociales para que, en sus respectivos roles, procuren un proceso participativo de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POT y PDM.

Parte de la ruta de fortalecimiento a los CTP, es la formación de capacidades para realizar el seguimiento y evaluación a los POT y PDT, en ese marco, se han implementado contenidos y metodologías de trabajo que implica por un lado ampliación de conocimientos y saberes dirigidos a los CTP y que éstos mejoren sus prácticas en el estudio, análisis, debate, y emisión de recomendaciones, observaciones y/o sugerencias a las administraciones municipales sobre la gestión de los POT y PDT. Así mismo, dispuso la elaboración de una Guía para que los CTP mejoren su labor en el Seguimiento y Evaluación a estos instrumentos del desarrollo local.



# LA GUÍA

---

La Guía que se presenta es resultado de las experiencias obtenidas en los encuentros, talleres y foros, sumado a las orientaciones normativas que soportan la función y responsabilidad de los CTP en el seguimiento y evaluación; la guía contiene: Conceptos básicos y contenidos sobre los POT y PDM; conceptos sobre seguimiento y evaluación; responsables; funciones de los CTP; Unas orientaciones para que los CTP diseñen y pongan en práctica una ruta operativa de trabajo.

# CONTENIDO

- 1.** A cerca de los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) 7
- 2.** El Seguimiento y Evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 8
- 3.** ¿Para qué se hace Seguimiento y Evaluación? 10
- 4.** Contenidos del POT y PDM que se deben tener cuenta para hacer Seguimiento y Evaluación. 11
- 5.** Responsables del Seguimiento y Evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial POT y Plan Desarrollo Municipal PDM 15
- 6.** Competencias del Consejo Territorial de Planeación CTP frente al Plan de Ordenamiento Territorial POT y Plan de Desarrollo Municipal PDM. 16
- 7.** Orientaciones Básicas para estructurar una ruta operativa de seguimiento y evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal. 18

# 1. A cerca de:

## los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes de Desarrollo Municipal (PDM)

**L**os Planes de Ordenamiento Territorial – POT, son instrumentos de planificación estratégica de largo plazo (12 años) en la escala municipal, éstos tienen el objetivo fundamental de orientar y definir el desarrollo espacial y físico del territorio, establece el conjunto de políticas, objetivos, estrategias, proyectos y normas; su formulación debe ser participativa para lograr un pacto social. El POT se formula a partir de identificación de las potencialidades y restricciones del territorio y, con base en ellas, es como se define el modelo de ocupación, estableciendo áreas de protección y conservación ambiental, la identificación de las zonas de amenaza y riesgo, la clasificación del suelo y la definición de normas urbanísticas para el adecuado uso y aprovechamiento de suelo urbano y rural.

Los Planes de Desarrollo Municipal PDM: Son instrumentos de gestión que define una visión, programas, proyectos y metas de desarrollo para hacer posible el cumplimiento del programa de gobierno de los alcaldes en un periodo de cuatro años, la formulación se debe realizar de forma participativa y en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial y propósitos de los gobiernos nacionales y regionales. Dado que el POT es un instrumento de largo plazo, este se ejecuta en buena medida con las decisiones y contenidos de los planes de desarrollo.

Además, el programa de ejecución del POT se integrará al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y puesto a consideración del Concejo por parte del Alcalde para su aprobación mediante acuerdo y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales. (Artículo 18 de la Ley 388 de 1997).

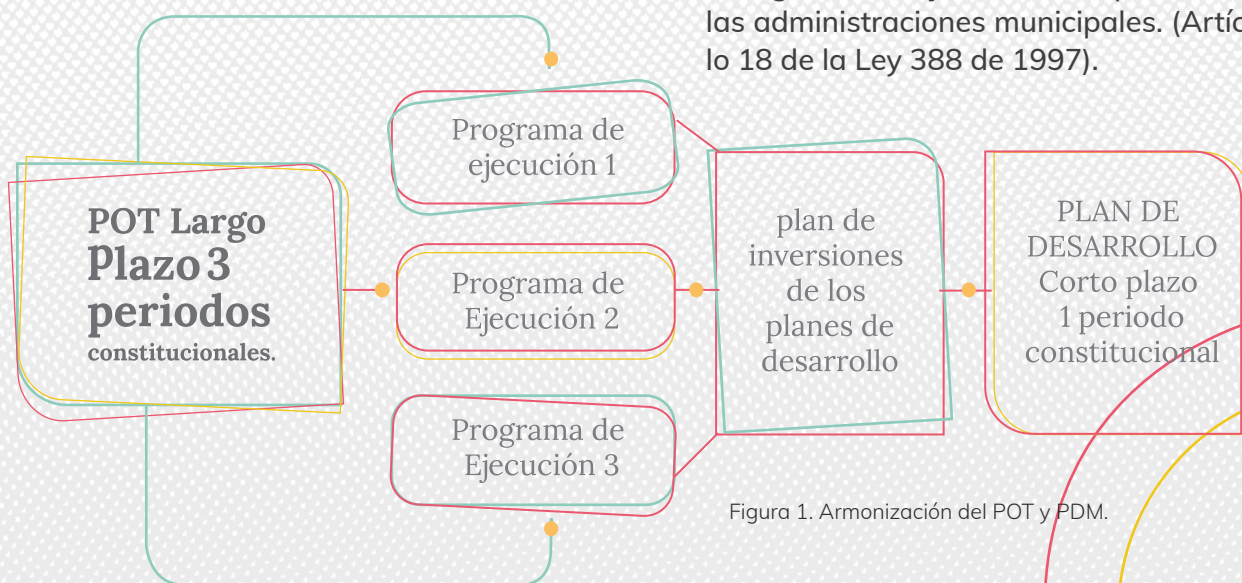


Figura 1. Armonización del POT y PDM.



## 2.

# El seguimiento y evaluación a:

## los Planes de Desarrollo Territorial (PDM) y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT)

**E**l seguimiento es una herramienta que hace parte de la gestión, con mayor sentido y pertinencia cuando se trata de las políticas o programas públicos; Se la entiende como un proceso continuo de recolección y análisis de información. Por su naturaleza conlleva: gestionar información, verificarla, estudiarla, analizarla, para emitir conceptos, recomendaciones y alertas, sobre los avances, aciertos, desaciertos, tanto en la formulación como en la ejecución de los PDM y los POT. La evaluación por su parte, busca determinar el nivel de relevancia y satisfacción de los objetivos, la eficiencia de su implementación, su efectividad, impacto y sostenibilidad. El análisis que se genera a través del ejercicio de la evaluación debe proporcionar información creíble y útil, y asimismo incorporar las lecciones que se aprendieron tanto de parte de los beneficiarios de los procesos de implementación, como de quienes toman las decisiones directamente, todo ello en la mira de

fortalecer la gestión pública.

Los Planes de Desarrollo Municipal PDM: Son instrumentos de gestión que define una visión, programas, proyectos y metas de desarrollo para hacer posible el cumplimiento del programa de gobierno de los alcaldes en un periodo de cuatro años, la formulación se debe realizar de forma participativa y en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial y propósitos de los gobiernos nacionales y regionales. Dado que el POT es un instrumento de largo plazo, este se ejecuta en buena medida con las decisiones y contenidos de los planes de desarrollo.

Además, el programa de ejecución del POT se integrará al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y puesto a consideración del Concejo por parte del Alcalde para su aprobación mediante acuerdo y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales. (Artículo 18 de la Ley 388 de 1997).



## El seguimiento y evaluación se efectúan en dos procesos



### 1. En la formulación del Plan de Desarrollo Municipal - PDM y Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Teniendo en cuenta que la formulación consiste en la definición participativa de la visión, políticas, objetivos, estrategias, programas y/o proyectos que harán parte del plan de desarrollo o plan de ordenamiento territorial, el seguimiento y evaluación se convierte en una tarea relevante, en la medida en que a través de éste, se logra analizar, verificar, cotejar y valorar las acciones programadas en el PDT y POT con las realidades, potencialidades, oportunidades y problemáticas existentes en los territorios.



### 2. En la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial POT y Plan de Desarrollo Municipal PDM.

Es crucial llevar a cabo un seguimiento y evaluación, por cuanto a través de éste la ciudadanía se informa y verifica los avances en la ejecución de las acciones pactadas en la etapa de formulación de los mismos. A través de este ejercicio la ciudadanía representada en el CTP, ejercer control de la gestión pública emitiendo alertas y recomendando acciones bien sea para prevenir o corregir intervenciones de los mandatarios y sus equipos de gobierno que vayan en contravía del pacto social suscrito mediante el PDM y POT.

# 3.

## ¿Para qué se hace Seguimiento y Evaluación?

Teniendo en cuenta los dos procesos descritos anteriormente, el seguimiento y la evaluación se realiza para determinar la conveniencia y el grado de avance de las metas determinadas en los instrumentos de planeación, de tal forma que permita alertar, corregir o prevenir a los gobiernos locales sobre errores, omisiones, aciertos y desaciertos en la ejecución del PDM y POT. A partir del seguimiento en el que se desarrollan actividades de recopilación, estudio, análisis, reporte y divulgación de información asociada con la formulación y ejecución de estos, se evidencian la vinculación de procesos participativos en la toma de decisiones y los avances y retos que el gobierno tiene frente a la ciudadanía y al desarrollo del territorio.

El seguimiento y evaluación se realiza para prevenir y/o corregir la gestión institucional:



### Para prevenir:

En la etapa de formulación la prevención se orienta a verificar si los programas y metas consignadas en el PDM y POT se encuentran alineadas a las prioridades que el mandatario definió en su programa de gobierno, a las necesidades e iniciativas de la comunidad y a los propósitos regionales y nacionales, además, el seguimiento con fines de prevención permite alertar y sugerir a los mandatarios a través de recomendaciones y observaciones, la necesidad de ajustar las acciones programadas en el PDM y POT, toda vez que revisadas y analizadas, son consideradas como acciones no aptas, innecesarias, no prioritarias, de bajo impacto socioeconómico o difíciles de alcanzar.



### Para corregir:

En la etapa de ejecución, el seguimiento y evaluación se realiza con propósitos de corrección, se orienta a verificar el cumplimiento de las metas y los resultados propuestos en el PDM Y POT, todo ello con el fin de identificar y corregir por parte de los mandatarios y equipos de gobierno aquellas acciones que por omisión o por un inadecuado proceder, han generado impactos negativos, poco efectivos o nulos a la hora de dar solución a una problemática, con ello el mandatario obtendrá soportes suficientes para replantear, reorientar o reorganizar su gestión administrativa.

# 4. Contenidos

del POT Y PDM que se deben tener en cuenta para hacer Seguimiento y Evaluación

## 4.1 Etapa de Formulación del PDM y POT.

**E**l seguimiento y evaluación en la etapa de formulación de los respectivos planes, deben concentrarse en el estudio, análisis, verificación y evaluación de la participación de la comunidad y la incorporación de sus iniciativas; Así como de las acciones suscritas a través de pactos ciudadanos entre autoridades locales y comunidad tales como, ambientales, mujeres, víctimas, juventud, productivos, paz, entre otros; verificar que las acciones programadas en los dos instrumentos de planeación, coincidan entre sí, este aporte servirá para alcanzar mejores niveles de armonización. Para el caso de formulación del PDM el CTP debe verificar su correspondencia con el programa de gobierno que el actual alcalde inscribió ante la Registraduría y presentó a la ciudadanía en condición de candidato a elección popular.

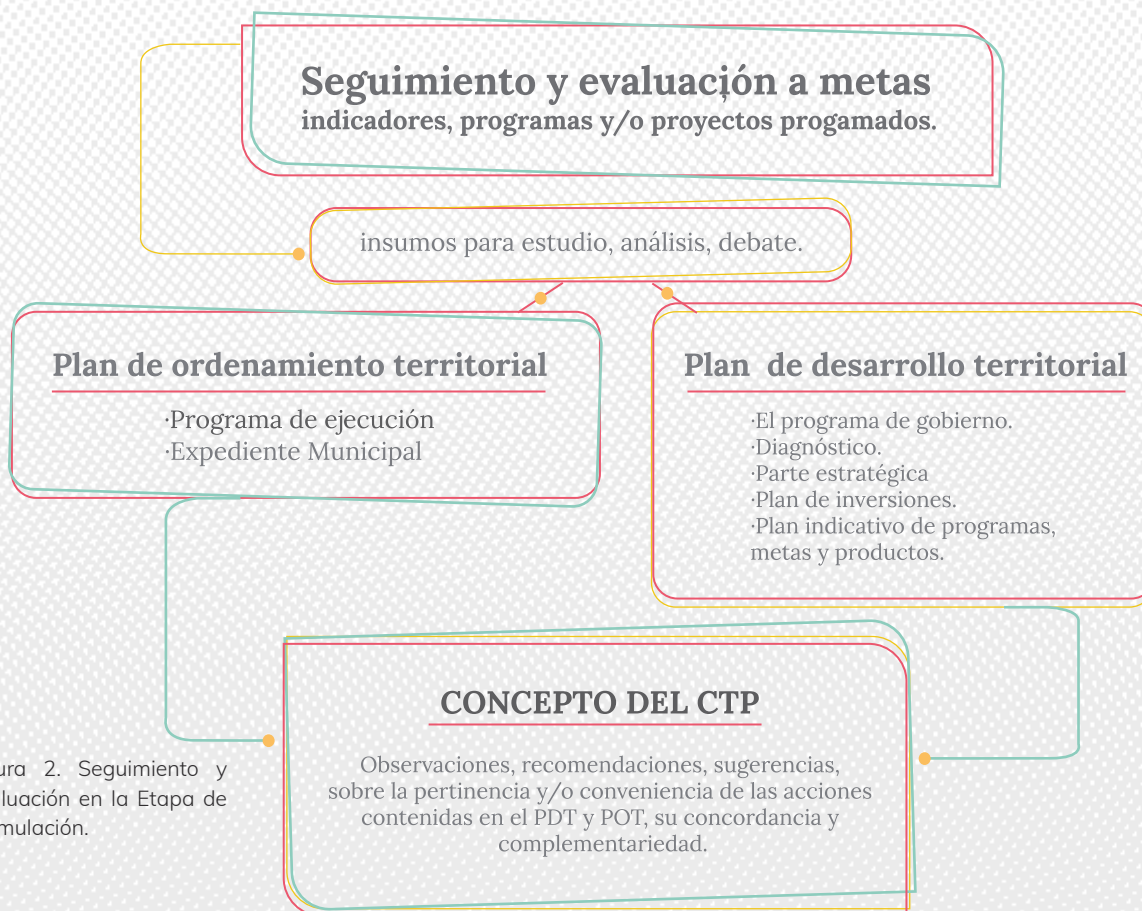


Figura 2. Seguimiento y Evaluación en la Etapa de Formulación.

El esquema anterior muestra el objetivo del CTP en cuanto a seguimiento en la etapa de formulación del PDM y POT, los contenidos a tener en cuenta para su estudio, análisis, verificación y, la emisión del concepto (observaciones, recomendaciones, sugerencias).

### Seguimiento y evaluación al Programa de Ejecución del POT:

Teniendo en cuenta que el programa de ejecución es el componente del plan de ordenamiento territorial el cual a partir de los objetivos, las políticas y las estrategias, define los programas y proyectos prioritarios, los responsables y los recursos financieros necesarios para su ejecución; El papel del CTP en la etapa de formulación, es verificar la participación de la comunidad, la incorporación de iniciativas de la comunidad que se identificaron mediante talleres o mesas de participación y, la correspondencia de los programas y proyectos con la realidad territorial, teniendo en cuenta sus complejidades, oportunidades, potencialidades, limitantes y deseos que el colectivo ciudadano tenga de su territorio.

### Seguimiento y evaluación a Líneas Estratégicas del PDM:

Las líneas estratégicas son las grandes apuestas de la administración municipal para un determinado sector o tema de importancia para la comunidad; a través de las líneas estratégicas es como se guían todas las acciones de los gobernantes y sus equipos de gobierno para el periodo de cuatro años, por lo tanto, el seguimiento y evaluación por parte del CTP consiste en verificar que las líneas estratégicas definidas para los sectores o temáticas pertinentes para el municipio, sean claras en proyectar el alcance del desarrollo a lograr en los cuatro años de gobierno y, que ese alcance sea posible de concretarse.

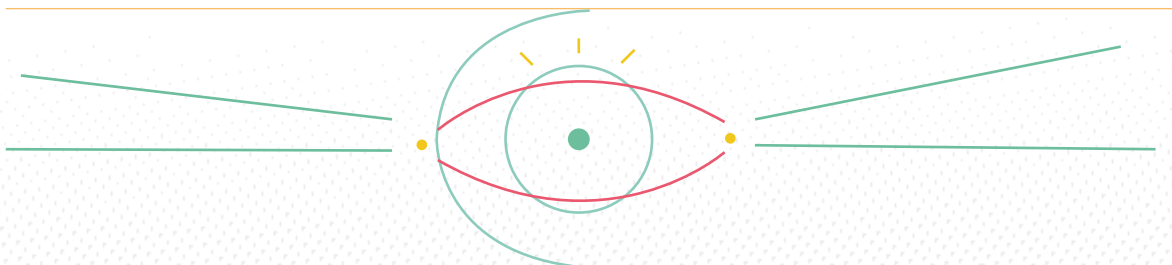
**Ejemplo:** Para el sector ambiental el PDM de un municipio definió la siguiente Línea Estratégica: “Defensa del Territorio, protección y conservación del Agua y la Vida”; esta línea estratégica tomada como ejemplo, evidencia las intenciones del gobierno de salvaguardar el territorio de intervenciones externas que puedan poner en peligro la sostenibilidad ambiental, además, la línea estratégica busca asegurar la presencia del recurso agua, la flora y la fauna; por lo tanto, el CTP debe hacer estudio, evaluar y realizar las observaciones y recomendaciones respectivas, en cuanto a la correspondencia en la definición de la línea estratégica con las condiciones del territorio y si ésta orienta con claridad tanto al gobierno como a la ciudadanía para que de manera participativa se programen y ejecuten las acciones necesarias que harán posible su cumplimiento.

### Seguimiento y evaluación al Programa de Gobierno:

Nace del proceso electoral, en el cual se consignan los compromisos propuestos por los candidatos y mediante el cual buscan la adhesión ciudadana (voto programático), para el futuro del municipio en el período de gobierno al que será elegido el o la candidata, por lo tanto, se convierte en un instrumento que debe ser estudiado por el CTP, verificando que esos compromisos y responsabilidades hagan parte del Plan de Desarrollo Municipal, solo así se podrá ejercer control para que su cumplimiento se haga efectivo.

## Seguimiento y evaluación al Diagnóstico del PDT:

Comprende la verificación y evaluación de los contenidos del PDT referentes a la situación actual del municipio, sus retos y oportunidades; a la identificación adecuada y precisa de necesidades, limitantes, problemas, causas y consecuencias, evitando diagnósticos que resten importancia a situaciones que requieren intervención.



### Seguimiento y evaluación al Plan Indicativo del PDM:

Es un instrumento al cual el CTP debe hacer el ejercicio de estudio, debate y análisis y, realizar las respectivas observaciones, sugerencias, y/o recomendaciones de manera eficiente puesto que éste, contiene de forma resumida, organizada y de fácil lectura los programas, metas y productos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y que se esperan alcanzar en cada año durante el periodo de gobierno. Este instrumento, también contribuye a verificar que la asignación de los recursos se encuentre acorde con la programación de las metas y es un insumo clave para la rendición pública de cuentas.

### Seguimiento y evaluación al Plan de Inversiones del PDM:

El plan de Inversiones, contiene los análisis sobre el estado de endeudamiento, proyecciones de ingresos, gastos, entre otros, éste presenta información sobre programas, metas de resultados y metas de producto con su respectiva programación de recursos, convirtiéndose en un instrumento clave para que el CTP pueda verificar que los programas, metas y productos ya definidos en la parte estratégica del PDM, cuenten con asignación de recursos para ser financiados y, de esta manera hacer posible su ejecución.

## 4.2 En la Etapa de Ejecución del PDM Y POT.

El seguimiento y evaluación en la etapa de ejecución del PDM y POT, deben centrarse en el avance y/o cumplimiento de los programas, proyectos, metas y productos propuestos en la etapa de formulación, así como la evaluación de los impactos generado en el territorio, es decir, valorar sobre la efectividad de los resultados para dar solución a las problemáticas territoriales, el cumplimiento de las expectativas de los ciudadanos, el buen uso de los recursos y el cumplimiento de tiempos establecidos.

El seguimiento y evaluación en la etapa de ejecución del POT y PDM requiere de insumos para lograr emitir conceptos acertados y ajustados a la realidad, tal y como muestra la siguiente figura.

Figura 3. Seguimiento y Evaluación en la Etapa de Ejecución



### Seguimiento y evaluación al Programa de Ejecución:

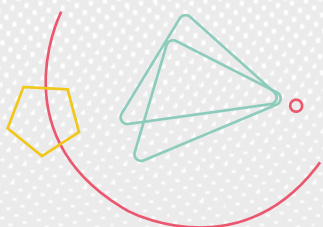
Este instrumento contiene los programas y proyectos del POT, por lo tanto, sirve como referencia para que el CTP a la hora de hacer el seguimiento y evaluación conozca los pactos y/o compromisos suscritos en la etapa de formulación del POT y verificar a través de los indicadores del Expediente Municipal, el cumplimiento o avance de dichos compromisos. El expediente municipal es la herramienta de seguimiento y evaluación de la administración municipal, que estudia y evalúa los resultados de cumplimiento e impacto de las acciones programadas en el POT. El Expediente es administrado por la alcaldía municipal y es un documento de consulta pública que puede ser solicitado por el CTP cuando éste lo requiera.

### Seguimiento y evaluación al Plan de Inversiones:

Sirve como referente para verificar que la asignación de recursos a los programas, metas y productos se vayan ejecutando de acuerdo a lo programado en la etapa de formulación del PDM.

### Seguimiento y evaluación a través del Plan Indicativo:

Comprende el seguimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo del PDM, verificación del avance en los indicadores de resultado y de producto, constituyéndose en una herramienta que permite evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, mediante la cuantificación de los productos, bienes o servicios, que realmente se van entregando a la comunidad por parte de los mandatarios y sus equipos de gobierno.



# 5.

## Responsables del Seguimiento y Evaluación

al Plan de Ordenamiento Territorial POT y Plan de Desarrollo Municipal PDM..

**EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SE APLICA DESDE LOS ÁMBITOS LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.**



figura 4. Ámbito de Aplicación del Seguimiento y Evaluación.

Es importante señalar que para el caso del ámbito regional y nacional existen como muestra la figura anterior, organismos que realizan una evaluación de forma independiente y objetiva de la gestión fiscal y de los resultados e impactos de la Administración Pública en términos de aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, para ello toma como referencia las políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones y actividades desarrollados.



# 6. Competencias



## del Consejo Territorial de Planeación CTP frente al Plan de Ordenamiento Territorial POT y Plan de Desarrollo Municipal PDM.

**E**xiste un marco normativo a través de cuál se reconocen y se orientan las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación.

El **Artículo 12 de la Ley 152**, establece que las funciones del CTP en correspondencia con el Plan de Desarrollo Territorial son:

Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo.

**Organizar y coordinar** una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.

**Absolver** las consultas que, sobre el Plan de Desarrollo, formule el Gobierno Municipal o las demás autoridades de planeación durante la discusión, aprobación y ajustes al Plan.

**Formular** recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.

**Conceptuar** sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno”.

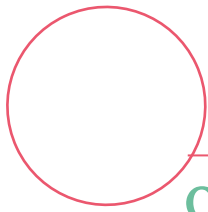




Por su parte el **Artículo 24 de la Ley 388 de 1997**, define la función principal del CTP en la etapa de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial  
Rendir concepto y formular recomendaciones sobre el POT.

**El Decreto 028 de 2008**, establece la función de seguimiento y evaluación que debe desempeñar el CTP.

“**Artículo 17.** Presentación de metas. [...] El Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida.”



7.



## Orientaciones Básicas para estructurar una ruta operativa de seguimiento y evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal..

**P**ara ejercer la función de seguimiento y evaluación de forma activa, es necesario que el CTP construya una ruta operativa de trabajo de seguimiento y evaluación que debe ser el resultado de un trabajo interno, teniendo en cuenta aspectos tales como: (Ver figura 4)

Ejemplo:

- Grupo Ambiental
- Grupo de trabajo cultural
- Grupo de trabajo social (Educación, salud, servicios públicos)
- Grupo de trabajo poblacional (Victimas, adulto mayor, mujeres, entre otros)



### Organización interna:

Implica como primera medida la conformación de una mesa directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario o Secretaria), elaborar y adoptar un reglamento interno, conformar grupos de trabajo de forma sectorial o temática y por último, definir un procedimiento para toma de decisiones, aportes, consolidación y emisión de información.

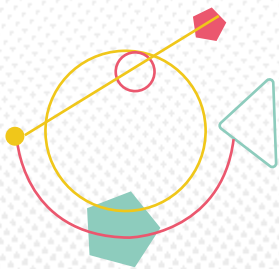
La organización de grupos de trabajo es importante porque a través de ella se hace posible la participación de los integrantes del CTP en el análisis, debate, observaciones y/o recomendaciones desde una mirada intersectorial, por lo tanto, es recomendable que los grupos de trabajo se conformen teniendo en cuenta los sectores o grupos poblacionales, a los cuales representan cada uno de los consejeros.



### Creación de un grupo Gestor de Información:

Crear este grupo al interior del CTP es importante por cuanto éste, será el encargado de presentar de manera formal ante el gobierno local, la solicitud de información sobre las acciones, metas, programas, indicadores proyectadas en los PDM y POT, así como solicitar oportunamente los resultados y/o avances de dichas metas, programas e indicadores. Una vez se cuente la información el grupo gestor se encargará de distribuirla entre los integrantes y/o grupos de trabajo del CTP, para la realización de los respectivos, estudios y análisis.

Las observaciones, sugerencias y recomendaciones derivadas del trabajo grupal, serán reunidas, organizadas por el grupo gestor de información en un documento que se denominará “Concepto”, el cual deberá estar acompañado de una carta de entrega a la administración municipal con los respectivos nombres de los consejeros y consejeras integrantes del CTP y firmado por el presidente y secretario o secretaria.

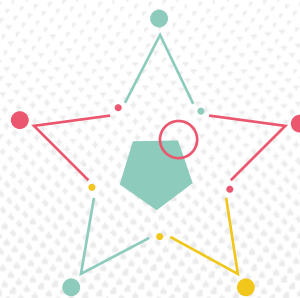


### Definir rutinas de seguimiento:

Consiste en definir los cronogramas de reuniones que permitan cumplir la función de seguimiento y evaluación del POT y PDM. Para cumplir la función de seguimiento y evaluación, tomamos como referencias los dos procesos ya descritos (La formulación y La ejecución).

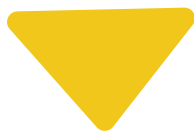
En la etapa de formulación, el CTP debe reunirse tan pronto reciba de las autoridades locales el preliminar de PDM o POT, con el fin de conceptuar (observaciones, recomendaciones y/o sugerencias), estas reuniones de estudio, análisis, debate y concepto se realizan en un periodo de treinta días; el número de reuniones dependerá del avance del trabajo interno en la emisión del Concepto. Para ello es conveniente que el CTP elabore un cronograma de reuniones.

En la etapa de ejecución, el CTP debe emitir un concepto sobre el avance y/o cumplimiento de metas, programas, proyectos o productos definidos en el POT y PDM, para ello el DNP sugiere que el CTP se reúna semestralmente, el número de reuniones dependerá del avance del trabajo interno en la emisión del Concepto. Para ello es conveniente que el CTP elabore un cronograma de reuniones.



### Reuniones de estudio, discusión o debate del POT y PDM:

Consiste en la realización de las reuniones programadas. Los integrantes del CTP con el apoyo logístico de la administración municipal se reúnen y de acuerdo con la organización de los grupos de trabajo que haya conformado según sectores o temáticas, realiza el estudio, discusión o debate del POT y/o PDM remitido por la administración municipal. El estudio, debate y discusión se realiza al interior de cada grupo, identificando observaciones, sugerencias y/o recomendaciones a las que haya lugar para luego ser compartidas en plenaria a los demás grupos de trabajo para su complemento.

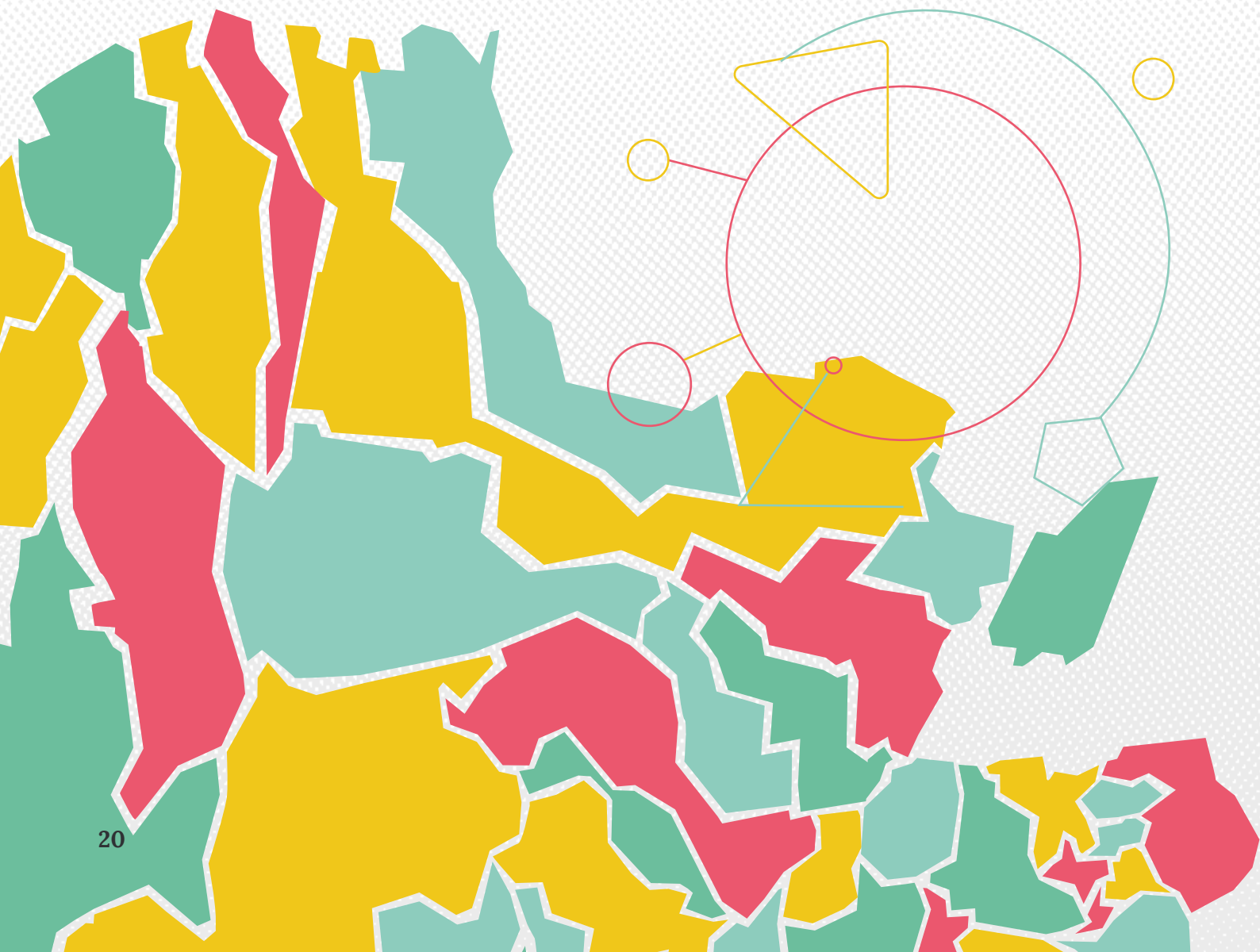


### Protocolos de Reporte:

Comprende el conjunto de reglas que se deben fijar para que los grupos de trabajo una vez hayan realizado el estudio, análisis y socializado ante todos los integrantes del CTP las observaciones, recomendaciones y sugerencias del POT y PDM, hagan entrega por escrito al grupo gestor de información para que éste organice el “Concepto”.

### Emisión del Concepto a la Administración Municipal:

Es la radicación del concepto organizado por el grupo gestor de información y firmado por el presidente y secretario o secretaria, ante la administración municipal, se sugiere publicar el concepto en medios de comunicación disponibles, redes sociales, páginas web institucionales, gaceta municipal y hacer entrega de una copia al Concejo Municipal y a la Personería como garantes de procesos participativos.



PROCESO	ACTIVIDADES	RESULTADO
<p style="text-align: center;"><b>1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZACIÓN INTERNA</b></p>	<p style="text-align: center;">Conformación de Junta Directiva</p> <p style="text-align: center;"><b>Conformación de Grupos de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ambiental.</li> <li>-Cultural.</li> <li>-Social.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Conformación de Grupo Gestor de Información</p>	<p style="text-align: center;">Actas de conformación</p>
<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RUTINAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;">Programación de reuniones de seguimiento y evaluación. Tanto para la etapa de formulación del como para la etapa de ejecución del POT y PDM. Las reuniones se orientan al estudio, debate y construcción de concepto.</p>	<p style="text-align: center;">Cronograma de reuniones para seguimiento y evaluación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>3</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REUNIONES DE ESTUDIO, DISCUSIÓN O DEBATE.</b></p>	<p style="text-align: center;">Sesiones de estudio, análisis y debate a realizarse por temáticas de acuerdo con los grupos de trabajo conformados.</p>	<p style="text-align: center;">Estructuración y socialización de observaciones, recomendaciones y/o sugerencias, realizadas por los grupos de trabajo</p>
<p style="text-align: center;"><b>4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLOS DE REPORTE.</b></p>	<p style="text-align: center;">Definición de reglas o condiciones para organización y entrega de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de los grupos de trabajo al grupo gestor de información.</p>	<p style="text-align: center;">Entrega de información el grupo gestor de información.</p>
<p style="text-align: center;"><b>5</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EMISION DE CONCEPTO.</b></p>	<p style="text-align: center;">Organización de documento denominado "Concepto", que contiene observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, emitidas por los grupos de trabajo.</p> <p style="text-align: center;">Elaboración de carta de entrega.</p>	<p style="text-align: center;">Radicación de Concepto. Copia de recibido.</p>



## BIBLIOGRAFÍA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
Ley 388 de 1997. Bogotá. 1998.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
Ley 152 de 1994. Bogotá. 1994.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
Decreto 2189 de 2017. Bogotá. 2017.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
Decreto 028 de 2008. Bogotá. 2008.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
Decreto 1118 de 2014. Bogotá. 2014.

